

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO.

- 1.- El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.
- 2.- En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, recuadro modo de provisión, debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, entre las siguientes:
 - Concurso
 - Libre Designación
 - Redistribución de efectivos
 - Adscripción provisional
 - Nuevo ingreso
 - Reingreso
- 3.- En PUESTOS SOLICITADOS, el recuadro correspondiente a la Unidad de adscripción se rellenará con el nombre de la Dirección General, Organismo Autónomo, Delegación o Dirección Territorial o Provincial a la que corresponda el puesto.
- 4.- La alegación para valoración del trabajo desarrollado tendrá, como máximo, una extensión de dos hojas a máquina y doble espacio, que se graparán a la instancia y que en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
- 5.- Toda la documentación deberá presentarse, como la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.
- 6.- En el apartado RESERVADO ADMINISTRACION, NO ESCRIBIR nada. Gracias.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10777 *RESOLUCION de 25 de abril de 1990, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas de Oficial primera de Conservación y Mantenimiento con destino a diversos Centros del Instituto Social de la Marina.*

Por Resolución de la Subsecretaría de 7 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 64, del 15), se publicó la convocatoria para cubrir cinco plazas vacantes de Oficial primera de Conservación y Mantenimiento, en régimen de contratación laboral, para prestar servicio en diversos Centros del Instituto Social de la Marina.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en cumplimiento de lo previsto en la base 4.1 de la citada convocatoria,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.-Publicar las listas de aspirantes admitidos y excluidos, que se encuentran expuestas en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales y de las Direcciones Provinciales del ISM, en que vayan a celebrarse las pruebas selectivas correspondientes.

Segundo.-Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero.-Convocar a todos los aspirantes admitidos a la realización de la primera prueba, que se celebrará en los lugares, días y horas que se especifican en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 25 de abril de 1990.-El Subsecretario, Segismundo Crespo Varela.

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y del Instituto Social de la Marina.

ANEXO

Dirección Provincial de Almería: Casa del Mar y Escuela de Formación Profesional. Lugar de celebración: Escuela de Formación Profesional Náutico Pesquera, carretera de Málaga, sin número, Alme-

ría. Día de examen: 29 de mayo de 1990. Hora de examen: Diecisiete horas.

Dirección Provincial de Gijón: Casa del Mar y Escuela de Formación Profesional. Lugar de celebración: Escuela de Formación Profesional Náutico Pesquera, Eduardo Castro, sin número, Gijón (Asturias). Día de examen: 18 de mayo de 1990. Hora de examen: Diez horas.

Dirección Provincial de Las Palmas: Casa del Mar y Escuela de Formación Profesional. Lugar de celebración: Escuela de Formación Profesional Náutico Pesquera, calle León y Castillo, 320, Las Palmas. Día de examen: 1 de junio de 1990. Hora de examen: Diez horas.

Dirección Provincial de Vizcaya: Dirección Local de Bermeo y Escuela de Formación Profesional. Lugar de celebración: Dirección Provincial del ISM, en Vizcaya, calle Virgen de Begoña, 32, Bilbao. Día de examen: 21 de mayo de 1990. Hora de examen: Diez horas.

Servicios Centrales del ISM. Lugar de celebración: Servicios Centrales del Instituto Social de la Marina, calle Génova, 20, 5.ª planta, Madrid. Día de examen: 28 de mayo de 1990. Hora de examen: Diecisiete horas.

UNIVERSIDADES

10778 *RESOLUCION de 25 de abril de 1990, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convocan a concurso y concurso de méritos plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el artículo 110.4 del Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá de Henares.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y en lo previsto en la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado; y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico, que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Deberán reunir además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, C), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria: en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra C), del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983, estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de